



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de abril de 2017

Núm. 144

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

- 161/000854** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas que permitan solucionar algunos de los problemas que la aplicación Lexnet está generando. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 4
- 161/001060** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre despenalización de la venta ambulante. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 8
- 161/001303** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la revisión de oficio de las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios, que sean objeto de procesos de ejecución hipotecaria, ya se encuentren concluidos o en fase en tramitación, y de los que se encuentren en fase de ejecución o de lanzamiento. *Desestimación así como enmienda formulada* 9
- 161/001321** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 276.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en orden a la supresión de determinados traslados procesales en soporte papel. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 10
- 161/001437** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados a favor de la Iglesia. *Aprobación así como enmienda formulada* 13
- 161/001601** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conveniencia de crear un nuevo Juzgado de lo Mercantil en la ciudad de Granada. *Aprobación con modificaciones* 13

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/000687** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la promoción de la stevia. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 14
- 161/000775** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre los derechos de pesca de atún de la flota pesquera artesanal catalana. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 2

161/000790	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar una Estrategia Española de Alimentación, Gastronomía, Cultura y Turismo. <i>Aprobación</i>	19
161/000868	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover la mejora y modernización de regadíos. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	20
161/000975	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al reparto en España de la cuota de atún rojo, así como el resto del esfuerzo pesquero entre los distintos segmentos de flota y territorios. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	22
161/001158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la unificación de las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios oficiales en materia de sanidad y seguridad de la producción agroalimentaria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	23
161/001184	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina catalano-valenciano-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área (anteriormente denominada Proposición no de Ley sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina levantino-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área). <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	24
161/001279	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el apoyo al sector caprino. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	26
161/001314	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	27
161/001401	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un Fondo Forestal Nacional. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	29
Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible		
161/000449	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la mejora de la seguridad vial en la N-120 en el término municipal de Pontearreas, a su paso por las parroquias de Xinzo, Arnoso, Areas y Arcos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	33
161/000753	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reparación de la A-6 entre El Bierzo y Baralla. <i>Aprobación</i>	36
161/001327	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los problemas por la falta de examinadores del carnet de conducir en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	36

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 3

161/001335	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la modificación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	37
161/001356	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento de la formación vial en los programas de seguridad laboral en las empresas, así como de la movilidad sostenible y segura entre sus trabajadores. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	38
161/001481	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	39
161/001510	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar la señalización de las carreteras de titularidad estatal. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	42
161/001595	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el fomento del transporte público ferroviario de alta velocidad entre Lleida y Barcelona como medida disuasoria al uso del vehículo privado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	43
161/001607	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la mejora de la seguridad vial del trazado de la N-230 que transcurre entre Huesca y Lleida. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	45

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

181/000093	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre número de denuncias por abuso sexual en el ámbito intrafamiliar cuya víctima es un menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se archivan en primera instancia, así como que son confirmadas por la Audiencia en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005207). <i>Retirada</i>	47
181/000094	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre número de cambios de guarda y custodia que se producen en procedimientos en los que ha habido denuncia por abusos sexuales en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005208). <i>Retirada</i>	47
181/000095	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre número de cambios de guarda y custodia que se producen en procedimientos en los que ha habido denuncia por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005209). <i>Retirada</i>	47
181/000096	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (GS), sobre número de casos identificados de cambios de guarda y custodia en los que se haya entregado la misma a un progenitor denunciado por abuso sexual y/o maltrato en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005210). <i>Retirada</i>	47

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/000854

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas que permitan solucionar algunos de los problemas que la aplicación Lexnet está generando, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 22 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de los medios humanos y tecnológicos suficientes el sistema Lexnet, y en particular de mejores servidores que le permitan un mejor funcionamiento y mayor fluidez, y a la definitiva puesta en marcha del “expediente digital” en los juzgados, puesto que sin su implantación no será posible la realización del objetivo de papel cero en la Justicia.

2. Dotar al sistema Lexnet del “Buzón Borrador”, que permitiría a los profesionales que lo utilizan no perder horas de trabajo si en el último momento falla la subida de archivos al sistema, pudiendo rescatar el trabajo realizado para un nuevo intento de envío.

3. Aumentar los megas de datos que se pueden subir al sistema, 10 Mb en la actualidad, lo que en la práctica se traduce en que las demandas y escritos de mayor importancia (las que más papel generan) deben seguir presentándose en papel, con copias, o siendo imprimidos después por los juzgados.

4. Estudiar la viabilidad de dotar al sistema Lexnet de la posibilidad de que los órganos judiciales puedan calificar la notificación como urgente, como la pestaña de la que sí disponen los profesionales, de manera que los Colegios profesionales podrían reenviar la notificación recibida de manera inmediata a su destinatario.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley.

Enmienda

De adición.

A la exposición de motivos.

Se propone añadir a la exposición de motivos entre los actuales párrafos quinto y sexto el siguiente nuevo párrafo:

«[...] y a los fiscales hay que hacerlo en ocasiones en papel (párrafo actual quinto).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 5

El Consejo Fiscal trató en su reunión del día 16 de marzo de 2016 la Dación de cuentas de los problemas de implementación del sistema Lexnet en las Fiscalías, señalando literalmente que “Analizado y debatido el informe de la Fiscalía General del Estado sobre la situación actual de la aplicación del sistema Lexnet en aquellos territorios en que se está implementando, el Consejo Fiscal muestra su profunda preocupación por las importantes disfunciones que su implantación está suponiendo. El Ministerio Fiscal está plenamente comprometido con la modernización de la Administración de Justicia y el uso de las herramientas tecnológicas”, advirtiendo que “Las dificultades de una actuación eficaz del Ministerio Fiscal en los expedientes digitales pueden generar responsabilidad patrimonial para la Administración”.

Del mismo modo, las numerosas caídas o colapsos [...] (párrafo actual séptimo).»

Justificación.

El Consejo Fiscal es un órgano del Ministerio Fiscal que asiste en sus funciones al Fiscal General del Estado y está presidido por el Fiscal General del Estado e integrado por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, el Fiscal Inspector Jefe y nueve Fiscales pertenecientes a cualquiera de las categorías. Son miembros natos del Consejo Fiscal el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y el Fiscal Inspector. Nos hallamos por tanto ante un órgano de máxima importancia cuyas opiniones deben ser tenidas en cuenta.

La sesión que este órgano mantuvo el 16 de marzo de 2016¹ esto es, dos meses y medio después de la implantación del sistema Lexnet, refleja la preocupación de la Fiscalía General del Estado por un sistema cuyo funcionamiento es deficiente.

Entiende este Grupo Parlamentario que la adición de este párrafo a la exposición de motivos de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos complementa de una forma relevante el listado de órganos relacionados con la Administración de Justicia que tienen honda preocupación por la implantación de un mal sistema tecnológico.

Enmienda

De adición.

A la exposición de motivos.

Se propone añadir los siguientes nuevos párrafos al final de la exposición de motivos:

«Además de los problemas derivados del mal funcionamiento del sistema Lexnet señalados en los párrafos anteriores, existe un problema mayor y es que el diseño de la arquitectura del sistema vulnera gravemente la separación de poderes que debe regir un Estado democrático, así como los derechos fundamentales de los intervinientes en los procesos judiciales.

Mediante la implantación del sistema Lexnet, es ahora el Poder Ejecutivo, ya sea el Ministerio de Justicia o las Consejerías de las Comunidades autónomas con competencias en esta materia, quien aloja la información que entra y sale del Poder Judicial. Mientras se utilizaba el formato papel, el Poder Ejecutivo desconocía qué procedimientos concretos se tramitaban en cada órgano del poder judicial. Mediante la implantación del sistema Lexnet, el Poder Ejecutivo dispone ahora en sus servidores de una relación pormenorizada de qué procedimientos se tramitan ante cada órgano judicial y, además, de los datos personales tanto de los profesionales como de las partes procesales y de los intervinientes en cada uno de los litigios.

Este carácter indiscriminado de alojamiento por el Ejecutivo a absolutamente toda la información de todos los litigios que se celebran en todas las jurisdicciones ha de tener unos límites, que son los que ya están reconocidos en las actuales leyes.

Por una parte, el alojamiento indiscriminado del Ejecutivo a la información procesada por el Poder Judicial ha de tener los límites señalados en las normas vertebrales del Estado, diseñadas en la parte orgánica de la Constitución, con especial atención a la independencia de los órganos judiciales, sin que quepa a través de un sistema tecnológico imponer una nueva posibilidad fiscalizadora no reconocida ni constitucionalmente ni en las normas orgánicas.

Por otra parte, el alojamiento, con el consecuente riesgo de acceso indiscriminado del Ejecutivo a la información, ha de tener los límites de los derechos fundamentales de las personas y deberá prestarse especial cuidado al tratamiento de los datos relativos a la intimidad personal de las partes procesales, a

¹ Puede consultarse la sesión de fecha 16 de marzo en la URL de la web de la Fiscalía: <https://tinyurl.com/2016-03-16-consejo-fiscal>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

la tutela judicial efectiva garantizando la independencia de la Abogacía y el sagrado derecho de defensa, así como al tratamiento de los datos de cualesquiera otros intervinientes en los procedimientos en su condición de peritos o testigos.»

Justificación.

En 1978 el filósofo norteamericano Langdon Winner acuñó el concepto de sonambulismo tecnológico para definir una realidad. Señalaba que el sonambulismo, más que el determinismo, caracteriza la política tecnológica de la izquierda, derecha y centro, siendo el silencio su modo distintivo de hablar. En definitiva, lo que Winner nos recordó entonces es la ausencia de conocimiento de los temas tecnológicos por parte de quienes tienen las responsabilidades de gobierno y de administración.

El sistema Lexnet es un ejemplo perfecto del concepto de Winner sobre sonambulismo tecnológico. Si hasta ahora todas las voces que han criticado Lexnet se han fundamentado en el mal funcionamiento del sistema, sin embargo el problema que se produce con la implantación de esta tecnología con su actual arquitectura es mucho más grave. Hemos de recordar que los servidores del sistema Lexnet son gestionados no por el Poder Judicial, sino por el Ministerio de Justicia y por las diferentes Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas que tengan competencias en esta materia, por lo que en palabras del abogado y doctor en filosofía de la tecnología don Javier de la Cueva²:

[...] De esta manera, mediante la ejecución de una tecnología hemos inoculado en el sistema político un permiso al poder ejecutivo para acceder a unos datos, permiso que sería impensable concedérselo mediante una ley.³

Y en efecto: ¿podríamos concebir la promulgación de una norma jurídica en la que estableciésemos que el Poder Ejecutivo tuviese acceso a todos los datos de todos los procedimientos de todas las jurisdicciones? Evidentemente no. La pregunta que permanece pendiente de respuesta entonces es, si la promulgación de tal ley no sería conforme al ordenamiento jurídico, ¿podemos entonces implantar una tecnología que precisamente produzca el efecto que no podemos lograr mediante la promulgación de una ley? La respuesta no puede ser más que negativa.

La implantación del sistema Lexnet con su actual arquitectura, donde toda la información se aloja por el Poder Ejecutivo impone que éste disponga de una información que antes no tenía y sin que exista una habilitación legal suficiente al efecto. Por vía de la mera actuación tecnológica no cabe dotar al Ejecutivo de una información nuclear sobre otro poder del Estado. Mediante Lexnet, el Ejecutivo dispone de absolutamente todos los datos que un Juez maneja en el trabajo de su juzgado lo que supone un atentado contra la independencia judicial consagrada en el artículo 117 de la Constitución. El Ejecutivo conoce mediante Lexnet cuántos casos y de quién se tramitan en cada uno de los diferentes órganos judiciales y este conocimiento se produce desde el mismo inicio de cada uno de los procedimientos.

Pero no solo se atenta contra la independencia judicial, sino que con Lexnet el Ejecutivo dispone de la información de las partes procesales intervinientes, sus letrados y demás personas llamadas al proceso. Que sea el Poder Ejecutivo quien aloje y gestione esta información supone entregarle unos datos a los que no tiene derecho de ninguna de las maneras. Tal entrega vulnera lo dispuesto en el artículo 8, apartados 1 y 2, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, sobre privacidad de las partes, pero también roza la legalidad del artículo 6, apartado 1, de dicho Convenio, que marca los límites de acceso a la publicidad de la información de un procedimiento al regular los derechos a un proceso equitativo, sin que en ningún caso se permita el acceso indiscriminado de tales datos al Poder Ejecutivo. En el mismo sentido, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea regula en su artículo 8 los datos personales y en especial se estaría vulnerando el apartado 2 en el que se exige que los datos se tratarán para fines concretos, por lo que se excluye la gestión indiscriminada y global de los mismos.

También serían aplicables a Lexnet las resoluciones judiciales de los Tribunales internacionales que han analizado los casos en los que se ha producido un alojamiento de los datos personales sin respetar

² Este abogado viene denunciando los problemas de separación de poderes y de vulneración de derechos fundamentales del sistema Lexnet públicamente desde 2007. *Vide* DE LA CUEVA GONZÁLEZ-COTERA, Javier. (2008). «Derecho y Tecnología: la apertura de las APIs», en Propiedad Intelectual. Nuevas tecnologías y libre acceso a la cultura. Puebla, México, Universidad de las Américas, pp. 173-185. Documento accesible en línea: <http://radio-ccemx.org/descargas/propiedadint.pdf>. ISBN: 978 607 7690.

³ DE LA CUEVA GONZÁLEZ-COTERA, Javier. (2014). Pragmáticas tecnológicas ciudadanas y regeneración democrática. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía. Madrid, pág. 97. Documento accesible en línea: <http://eprints.uernes/28898/1/T35803.pdf>.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 7

los debidos límites del artículo 8.2 de la Carta. Así, las sentencias del TJUE de fecha 8 de abril de 2014, en el caso Digital Rights Ireland, donde se declaró nula la Directiva 2006/24/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones, y la más reciente de fecha 6 de octubre de 2015, en el caso Maximilian Schrems contra Facebook, donde el TJUE declaró nula la decisión 2000/520, de la Comisión, sobre puerto seguro en la transmisión de datos.

Si el TJUE declaró nulo en su sentencia de 8 de abril de 2014, la Directiva que regulaba el almacenamiento de los datos de las comunicaciones realizado por las operadoras, con mayor razón podemos presumir que declarará nulo el almacenamiento por parte del Poder Ejecutivo de los datos de los procedimientos judiciales. Asimismo, si el TJUE declaró nula en su sentencia de 6 de octubre de 2015 la decisión de la Comisión Europea que permitía la transmisión de los datos privados entre Europa y los EE.UU. cuando no se garantizaban en el caso Facebook la ausencia de la intromisión de la NSA norteamericana (la Agencia de Seguridad norteamericana, órgano dependiente del Poder Ejecutivo), podemos presumir que declararía nula cualquier autorización homóloga al efecto en nuestro país.

En resumen, el alojamiento indiscriminado de los datos privados de todas los justiciables, partes profesionales y demás intervinientes en los procedimientos judiciales no sería conforme con la legislación fundamental aplicable. No debe permitirse la implantación de una tecnología cuya arquitectura permita tal intromisión del Poder Ejecutivo en los datos privados de las personas cuyos datos no deben salir del ámbito del órgano judicial donde se hace justicia sobre su asunto.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 5 con el siguiente texto:

«Instar al Gobierno a modificar el Real Decreto 1065/2015 a fin de que la gestión de la plataforma se realice en servidores exclusivamente dependientes del poder judicial.»

Justificación.

Idéntica justificación que la señalada en la enmienda anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Sara Carreño Valero**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas que permitan solucionar algunos de los problemas que la aplicación Lexnet está generando.

Enmienda

Al punto 4.º

De modificación.

El texto que se propone queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la viabilidad de dotar al sistema Lexnet de la posibilidad de que los órganos judiciales puedan calificar la notificación como urgente, como la pestaña de la que sí disponen los profesionales, de manera que los Colegios profesionales podrían reenviar la notificación recibida de manera inmediata a su destinatario.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 8

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001060

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre despenalización de la venta ambulante, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en el plazo de dos meses, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en el que se recupere el consenso alcanzado en la reforma del Código Penal de 2010 respecto a las conductas previstas y penadas en los artículos 270.4 y 274.3, cuando estas sean de cuantía menor a 400 euros y siempre que no concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 271 o 276 respectivamente del Código Penal. Estas conductas solo podrán ser penadas con trabajos en beneficio de la comunidad, salvo que el penado no mostrare su conformidad a esta pena, en cuyo caso se sustituirá por multa. La condena por estas conductas no generará antecedentes penales.

2. Comenzar un proceso legislativo encaminado a la reforma de la Ley de Extranjería, entendiendo que la condición de irregularidad a la que se condena a muchas personas es en sí misma la que aboca a estas personas a la venta ambulante y a situaciones de vulnerabilidad que generan trata de seres humanos y explotación laboral.

3. Adoptar para garantizar la tutela adecuada de los bienes jurídicos tutelados por los delitos de propiedad intelectual e industrial y teniendo en cuenta la competencia estatal sobre esta materia en virtud del artículo 149, párrafo 1, epígrafe 10, de la Constitución, sobre: “Régimen aduanero y arancelario” medidas destinadas a garantizar la óptima aplicación del Reglamento (UE) n.º 608/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a la vigilancia por parte de las autoridades aduaneras del respeto de los derechos de propiedad intelectual y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1383/2003, del Consejo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre despenalización de la venta ambulante, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de un año, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en el que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 9

recupere el consenso alcanzado en la reforma del Código Penal de 2010 respecto de las conductas previstas y penadas en los artículos 270, apartado 4, y 274, apartado 3, cuando estas sean de cuantía menor a 400 euros y siempre que no concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 271 o 276, respectivamente, del Código Penal. Estas conductas solo podrán ser penadas con trabajos en beneficio de la comunidad, salvo que el penado no mostrare su conformidad a esta pena en cuyo caso se sustituiría por multa. La condena por estas conductas no generará antecedentes penales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001303

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la revisión de oficio de las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios, que sean objeto de procesos de ejecución hipotecaria, ya se encuentren concluidos o en fase en tramitación, y de los que se encuentren en fase de ejecución o de lanzamiento, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la revisión de oficio de las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios, que sean objeto de procesos de ejecución hipotecaria, ya se encuentren concluidos o en fase en tramitación, y de los que se encuentren en fase de ejecución o de lanzamiento del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil para:

a) Establecer, en línea con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Supremo, que los consumidores afectados por un procedimiento de ejecución, concluido o no, puedan reclamar, en un procedimiento declarativo independiente, la devolución de cantidades y con ello superar los problemas sobre el efecto de cosa juzgada en los procesos de ejecución.

b) Reformar los deberes de control de oficio del juez en las demandas en que se alegue la condición de consumidor tanto en el trámite de admisión, como en la audiencia previa así como en el acto del juicio.

c) Permitir que en la ejecución de los procedimientos colectivos en los que haya sentencia puedan incorporarse cualquier interesado, además legitimar al Ministerio Fiscal para instar la ejecución en beneficio de los consumidores y usuarios afectados.

2. Incluir en la Ley como causa específica dentro del catálogo de cláusulas abusivas del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y otras leyes complementarias que son prácticas abusivas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 10

las consistentes en imponer al consumidor la renuncia a los efectos derivados de la nulidad de las cláusulas abusivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001321

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 276.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en orden a la supresión de determinados traslados procesales en soporte papel, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar la modificación del artículo 273.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los escritos y documentos que se presenten por vía telemática o electrónica que den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes, tantas copias literales cuantas sean las otras partes; salvo que los destinatarios tengan la obligación de comunicarse por medios electrónicos o telemáticos con el juzgado, y este disponga de los medios materiales para ello, en cuyo caso no será exigible la aportación de dichas copias.

2. Considerar la conveniencia de impulsar la modificación del artículo 276.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que, cuando la parte demandada esté obligada a comunicarse y presentar escritos de forma electrónica con los Juzgados y Tribunales, no sea preceptivo para la parte demandante acompañar en papel copia de la demanda y documentos; en el mismo sentido deberá preverse respecto a las copias de los escritos de contestación a la demanda, respecto de los demás codemandados que estén obligados a comunicarse de forma electrónica.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 276.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en orden a la supresión de determinados traslados procesales en soporte papel.

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado al final del texto actual, con el siguiente redactado:

«2. (Nuevo). El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación del artículo 273.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, de manera que tampoco sea preceptivo para la parte demandante acompañar en papel copia de la contestación a la demanda y documentos.»

Motivación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 11

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado al final del texto actual, con el siguiente redactado:

«3. (Nuevo). El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación del artículo 152.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y sus concordantes al objeto de prever expresamente que los Procuradores y Procuradoras tengan acceso a la Sede Judicial Electrónica, con las correspondientes garantías de protección de datos, para la obtención de la dirección electrónica habilitada a los efectos de la práctica de notificaciones, citaciones, emplazamiento, retenimientos, oficios y mandamientos (a los efectos de poder cumplir de forma telemática las comunicaciones previstas en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Motivación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado al final del texto actual, con el siguiente redactado:

«4. (Nuevo). El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la redacción de un artículo 276.4 bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que posibilite a la parte actora la opción de solicitar el emplazamiento telemático de la parte demandada aportando una acreditación de la dirección electrónica de esta y que su efectiva recepción lo ha sido de forma fehaciente.»

Motivación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Jaume Moya i Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

Doña Lourdes Ciuró i Buldó, en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 276.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en orden a la supresión de determinados traslados procesales en soporte papel.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar la conveniencia de impulsar la modificación de los artículos 273.4 y 276.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que, cuando la parte demandada esté obligada a comunicarse y presentar escritos de forma electrónica con los Juzgados y Tribunales, no sea preceptivo para la parte demandante acompañar en papel copia de la demanda y documentos. En el mismo sentido deberá preverse respecto a las copias de los escritos de contestación a la demanda, respecto de los demás codemandados que estén obligados a comunicarse de forma electrónica.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 12

Así mismo, se insta al Gobierno a impulsar la modificación del artículo 152, ordinal 20 del número 1.º, y sus concordantes al objeto de que los Procuradores tengan acceso a la sede judicial electrónica para la obtención de la dirección electrónica habilitada a los efectos de la práctica de notificaciones, citaciones, emplazamiento, retenimientos, oficios y mandamientos para la práctica de dichos actos de comunicación judicial por vía electrónica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Lourdes Ciuró i Buldó**, Diputada—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley Por la que se insta al Gobierno a modificar el artículo 276.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en orden a la supresión de determinados traslados procesales en soporte papel presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar la modificación del artículo 273.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los escritos y documentos que se presenten por vía telemática o electrónica que den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes, tantas copias literales cuantas sean las otras partes; salvo que los destinatarios tengan la obligación de comunicarse por medios electrónicos o telemáticos con el juzgado, y este disponga de los medios materiales para ello, en cuyo caso no será exigible la aportación de dichas copias.

2. Estudiar la modificación del artículo 276.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que, cuando la parte demandada esté obligada a comunicarse y presentar escritos de forma electrónica con los Juzgados y Tribunales, no sea preceptivo para la parte demandante acompañar en papel copia de la demanda y documentos. En el mismo sentido deberá preverse respecto a las copias de los escritos de contestación a la demanda, respecto de los demás codemandados que estén obligados a comunicarse de forma electrónica.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar la conveniencia de impulsar la modificación del artículo 276.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el sentido de que, cuando la parte demandada esté obligada a comunicarse y presentar escritos de forma electrónica con los Juzgados y Tribunales, no sea preceptivo para la parte demandante acompañar en papel copia de la demanda y documentos. En el mismo sentido deberá preverse respecto a las copias de los escritos de contestación a la demanda, respecto de los demás codemandados que estén obligados a comunicarse de forma electrónica.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 13

161/001437

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados a favor de la Iglesia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, elabore un estudio en el que se recojan todos aquellos bienes que desde 1998 han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica, y proceda a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados a favor de la misma, si dicha inmatriculación se hizo sin la necesaria existencia de un título material y previo que justifique la titularidad del derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o cuando el mismo sea o haya sido un bien no susceptible de propiedad privada por ser de dominio público, aun en el supuesto de que no esté catalogado formalmente como tal, si históricamente gozó de esa presunción o tratamiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley para reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados a favor de la Iglesia, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se propone sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas legales oportunas para declarar nulas las inmatriculaciones de bienes del Estado por parte de la Iglesia Católica realizadas entre 1998 y 2015 y devolver estos bienes al Estado como legítimo propietario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2017.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001601

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 4 de abril de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la conveniencia de crear un nuevo Juzgado de lo Mercantil en la ciudad de Granada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127 de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación y puesta en marcha de un nuevo Juzgado de lo Mercantil en Granada que favorezca la respuesta eficaz y pronta de la Justicia a las demandas de los ciudadanos y ello en el contexto de planificación necesaria y coordinada entre Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 14

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000687

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la promoción de la *stevia*, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar la legislación pertinente para permitir la comercialización de *Stevia rebaudiana bertonii* (plantas y hojas secas) en España, así como a impulsar el desarrollo de una legislación propia para permitir el uso de la *stevia* de manera terapéutica, si así se viera pertinente tras la realización de un estudio científico de evaluación a partir de la bibliografía publicada al respecto.
2. Aplicar medidas para promover el cultivo en fresco de la *stevia* en todo el Estado español, tanto por su valor de mercado como por su beneficio como fertilizante de los suelos agrícolas.
3. Solicitar a las autoridades comunitarias competentes que se haga extensivo a todo el territorio de la Unión Europea la autorización del empleo de plantas y hoja seca de *stevia* como alimento, en atención al potencial de desarrollo socioeconómico vinculado a su comercialización.
4. Que por parte del AECOSAN (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición), se proceda a resolver la inmediata autorización de su comercialización y consumo como alimento.
5. Que por parte del AECOSAN (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición), se inste a las autoridades europeas para que se retire la consideración de la *Stevia rebaudiana* como nuevo alimento o nuevo ingrediente alimenticio.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley para la promoción de la *stevia*, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«Desarrollar la legislación correspondiente para permitir la comercialización de *Stevia rebaudiana bertonii* en España, tal y como ya permiten países como Francia o Alemania, así como a impulsar el desarrollo de una legislación propia para permitir el uso de la *stevia* de manera terapéutica y su legalización,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 15

si así se viera pertinente tras la realización de un estudio científico de evaluación a partir de la bibliografía publicada al respecto.»

Motivación.

La seguridad y efectividad de la *stevia* como elemento terapéutico no goza de suficiente base científica. Mientras el glucósido de esteviol (edulcorante elaborado a partir de la *stevia*) sí es seguro, hay dudas respecto su aplicación a nivel terapéutico, puesto que aunque parece segura, su efectividad es aún muy contradictoria (en la base de investigación en biomedicina de Pubmed solo figuran publicados diez ensayos clínicos en humanos en relación a la reducción de tensión arterial o cifras de glucemia y no todos son con resultados favorables). Por lo tanto, antes de permitir su uso terapéutico, es conveniente ahondar en su estudio científico.

Enmienda

Al punto 3

De modificación.

«Aplicar medidas para promover el cultivo en fresco de la *stevia* en todo el Estado español.»

Motivación.

La producción de la *stevia* en el Estado español, en gran medida destinada a la exportación, se concentra especialmente en Andalucía, Extremadura y Catalunya, y hay voluntades explícitas de extenderlo en Aragón y otras comunidades, por lo que es conveniente promover su cultivo, por los beneficios también agrarios y económicos expuestos, a todo el Estado, más allá del País Valencià.

Enmienda

Nuevo punto 4

De adición.

«Que por parte del AECOSAN (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición), se proceda a resolver la inmediata autorización de su comercialización y consumo como alimento.»

Motivación.

El principio de precaución impide que cualquier alimento no comercializado antes del mayo de 1997, pueda ser puesto a la venta sin hacer estudios que demuestren que no producirá problemas de salud. Sin embargo, está acreditado su consumo en la Unión Europea de manera importante antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE) 258/97 y se han publicado diversos estudios (como afirma el profesor Aitor Sánchez, dietista nutricionista y tecnólogo de los alimentos de la Universidad de Granada) que defienden en uso alimentario de la *stevia*, especialmente entre el colectivo de personas en diabéticas, hipertensas, con colesterol o triglicéridos y otras patologías de salud, puesto que controla la respuesta de la glucemia y de la insulina en la sangre y al no ser un azúcar, se puede incluir en la dieta de los diabéticos.

Enmienda

Nuevo punto 5

De adición.

«Que por parte del AECOSAN (Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición), inste a las autoridades europeas para que se retire la consideración de la *stevia rebaudiana* de nuevo alimento o nuevo ingrediente alimenticio.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 16

Motivación.

El consumo humano de la *stevia* es conocido en Paraguay desde tiempo inmemorial y en Europa desde el siglo XVI. A partir de 1970, se populariza en todo el mundo, empezando por Japón, principal consumidor y China primer productor. Todo ello ha sido recogido por los tribunales alemanes en Sentencia de 13 de mayo de 2004, del Tribunal Contencioso Administrativo de Múnich, ratificada íntegramente por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo de Baviera en su Sentencia de 26 de septiembre de 2011.

En consecuencia, puesto que se ha acreditado el consumo importante del producto en alimentación desde antes del año 1997, como edulcorante y como componente de sabor, no solo en Alemania, sino también en Suiza, Austria, Francia y países del Benelux, procede la retirada de su consideración como nuevo alimento.

Además, cabe señalar la paradoja que gran parte de la *stevia* comercializada y consumida en estos países desde hace más de treinta años, es de producción española, con lo que la situación actual de prohibición en el Estado español y de autorización en Alemania, genera una situación de competencia desleal a nivel europeo que perjudica gravemente los intereses de productores, distribuidores y consumidores españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**Jaume Moya i Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la promoción de la *stevia*, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso insta al Gobierno a solicitar la comercialización de *Stevia rebaudiana bertonii* (plantas y hojas secas), como nuevo alimento o nuevo ingrediente alimentario con arreglo al Reglamento (CE) n.º 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo.»

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar la legislación correspondiente para permitir la comercialización de *stevia rebaudiana Bertonii* en España, tal y como ya permiten países como Francia o Alemania, así como a impulsar el desarrollo de una legislación propia para permitir el uso de la *stevia* de manera terapéutica y su legalización.
2. Instar al Gobierno a desarrollar la normativa correspondiente para permitir el uso de la *stevia* como método de cultivo que mejora las cosechas y potencia el sistema ecológico, aportando beneficios a la agricultura.
3. Aplicar medidas para promover el cultivo en fresco de la *stevia* en la Comunitat Valenciana.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 17

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la promoción de la *stevia*, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar a las instituciones comunitarias competentes, a que se impulse el procedimiento establecido por la normativa vigente encaminado a la autorización específica del uso alimentario de las diferentes partes de la *stevia*, sometiéndolas al procedimiento y/o evaluación de seguridad de su consumo, así como a la emisión del dictamen que corresponda.

2. Solicitar a las autoridades comunitarias competentes, a que se haga extensivo a todo el territorio de la Unión Europea la autorización del empleo de plantas y hoja seca de *stevia* como nuevo alimento, en atención al potencial de desarrollo socioeconómico vinculado a su comercialización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Enric Bataller i Ruiz, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley para la promoción de la *stevia*.

Enmienda

Al punto 3

De modificación.

«3. Aplicar medidas para promover el cultivo en fresco de la *stevia*.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000775

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre los derechos de pesca de atún de la flota pesquera artesanal catalana, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Habilitar el cambio de práctica en las capturas de atún asignada a la flota pesquera artesanal del Mediterráneo, en el marco del fondo de maniobra del plan de pesca del Estado para 2017, para orientarlo a la captura dirigida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 18

2. Incluir en el plan de pesca del Estado para 2017 la lista de buques artesanales de la flota artesanal del Mediterráneo para que estos puedan hacer uso de las posibilidades de pesca para capturas dirigidas en el marco de la cuota del fondo de maniobra.

3. Garantizar a los actuales operadores de la flota mediterránea y canaria la misma cuota asignada a la pesca dirigida dentro del plan de pesca del Estado para 2017.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre los derechos de pesca de atún de la flota pesquera artesanal catalana.

Enmienda

De sustitución.

«1. Habilitar la cuota del fondo de maniobra asignada a los buques artesanales del Mediterráneo en 2017, para el ejercicio de capturas dirigidas de atún rojo por parte de la misma.

2. Incluir en el plan de pesca del Estado para 2017, la lista de buques artesanales con puerto base en Catalunya correspondiente para que éstos puedan hacer uso de las posibilidades de pesca para capturas dirigidas.

3. Habilitar los mecanismos que otorguen las máximas garantías a los actuales operadores catalanes con cuota asignada.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre los derechos de pesca de atún de la flota pesquera artesanal catalana, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender, en el marco de la Unión Europea y en el ICCAT, el establecimiento de una cuota suplementaria de capturas de atún para las flotas artesanales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 19

2. Habilitar los mecanismos que otorguen las máximas garantías a los actuales operadores catalanes con cuota asignada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Enric Bataller i Ruiz, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales, a la Proposición no de Ley sobre los derechos de pesca de atún de la flota pesquera artesanal catalana.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«Defender, en el marco de la Unión Europea y en el ICCAT, el establecimiento de una cuota suplementaria de capturas de atún para las flotas artesanales del Mediterráneo y Canarias.»

Enmienda

Al punto 2

De modificación.

«— Habilitar los mecanismos que otorguen las máximas garantías a las flotas artesanales del Mediterráneo y Canarias con cuota asignada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000790

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a impulsar una Estrategia Española de Alimentación, Gastronomía, Cultura y Turismo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados considera necesario continuar impulsando la Estrategia Española en Alimentación, Gastronomía, Cultura y Turismo, a través de los órganos de coordinación existentes, particularmente el GTISA, con el fin de favorecer la presencia exterior de España, mejorando su imagen y visibilidad mediante productos de calidad y continuar apostando por la promoción del Enoturismo de España y de otras iniciativas que potencien los exponentes de la Marca España.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 20

161/000868

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a promover la mejora y modernización de regadíos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 60, de 29 de noviembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promover la mejora y modernización de regadíos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar una Estrategia Nacional de regadíos que, con pleno respeto al actual marco competencia, permita continuar promoviendo la transformación, mejora y modernización de los regadíos en España.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para promover la mejora y modernización de regadíos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Llevar a cabo un proceso de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 21

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para promover la mejora y modernización de regadíos.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

Se propone modificar el punto único quedando el texto de la siguiente manera:

«Aprobar una Estrategia Nacional de Regadíos que permita orientar el esfuerzo de modernización del regadío en la perspectiva de los escenarios que se derivan del cambio climático en curso.»

Justificación.

El cambio climático en curso induce escenarios en los que habrá reducción de precipitaciones medias y sobre todo aumentos muy significativos de la evapotranspiración de las masas vegetales, lo que supondrá reducciones de escorrentía y caudales fluviales que se estima llegarán al 15%. A ello se une, un incremento de la variabilidad climática que conlleva sequías más intensas y frecuentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a promover la mejora y modernización de regadíos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición *in fine*

«..., y para ello fijará la dotación presupuestaria necesaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 22

161/000975

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al reparto en España de la cuota de atún rojo, así como el resto del esfuerzo pesquero entre los distintos segmentos de flota y territorios, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reparto en España de la cuota de atún rojo, así como el resto del esfuerzo pesquero entre los distintos segmentos de flota y territorios presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Establecer mecanismos que permitan definir de forma clara la pesca artesanal teniendo en cuenta aspectos como la distancia a costa, las artes, las dimensiones de las embarcaciones, etcétera, mediante organismos independientes, por ejemplo el “Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries” (STECF).»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reparto en España de la cuota de atún rojo, así como el resto del esfuerzo pesquero entre los distintos segmentos de flota y territorios, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la defensa del reparto histórico y de sostenibilidad ambiental de las almadrabas y flota artesanal en el reparto de este año 2017, de la cuota y del fondo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 23

maniobra del atún rojo. Además priorizar las flotas artesanales y las almadrabas tal y como se indica en el reglamento europeo de 11 de diciembre de 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001158

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la unificación de las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios oficiales en materia de sanidad y seguridad de la producción agroalimentaria, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 87, de 17 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a evaluar y proceder de manera inmediata a adoptar medidas que permitan unificar a nivel central en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente todas las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios en materia de seguridad y producción agroalimentaria que permita la simplificación de trámites administrativos sin perjuicio de mantener la competencia de la determinación del riesgo posible en los procesos a lo largo de toda la cadena alimentaria a un organismo independiente de seguridad alimentaria que debería continuar en la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la unificación de las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios oficiales en materia de sanidad y seguridad de la producción agroalimentaria.

Enmienda

De supresión.

Del segundo párrafo.

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.— **Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 24

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la unificación de las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios oficiales, en materia de sanidad y seguridad de la producción agroalimentaria, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a evaluar y proceder de manera inmediata a la creación de un organismo o agencia que permita unificar a nivel central todas las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios en materia de seguridad y producción agroalimentaria, que permita la simplificación de trámites administrativos, sin perjuicio de mantener la competencia de la determinación del riesgo posible en los procesos a lo largo de toda la cadena alimentaria a un organismo independiente de seguridad alimentaria que debería continuar en la Agencia española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Enric Bataller i Ruiz, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley relativa a la unificación de las competencias estatales sobre la gestión de los servicios veterinarios oficiales en materia de sanidad y seguridad de la producción agroalimentaria.

Enmienda

De eliminación.

Eliminar el segundo párrafo, o punto 2.

Justificación.

El Congreso no debe hacer injerencia en los ámbitos competenciales de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001184

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina catalano-valenciano-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área (antes denominada Proposición no de Ley sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina levantino-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área), presentada por el Grupo Parlamentario Confederal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 25

de Unidos Podemos-En Comú Podem- En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de enero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Valora positivamente el compromiso oficial realizado en 2016 por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ante el Convenio de Barcelona de declarar como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), el ya citado Corredor de Migración de Cetáceos del área marina localizada entre las costas de las Islas Baleares, Cataluña y la Comunidad Valenciana.

2. Insta al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en consecuencia con su actuación referida en el punto anterior, y con el objetivo de garantizar la conservación de los valores naturales de este Corredor de Migración de Cetáceos que se va a declarar ZEPIM bajo el Convenio de Barcelona, a aprobar de forma inmediata una Orden ministerial que le de soporte normativo y que establezca, entre otros, un riguroso régimen de protección preventiva, adoptando en él medidas estrictas de gestión de las actividades productoras de ruidos submarinos en la zona; estas medidas se mantendrán en vigor hasta la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión de la ZEPIM.

3. Insta al Gobierno de España a aprobar y aplicar una moratoria de efecto inmediato a la presentación de nuevas solicitudes de permisos de investigación, exploración y explotación de hidrocarburos así como de proyectos de exploración de hidrocarburos en el Mediterráneo español.

4. Insta al Gobierno de España a la finalización y archivo definitivo de los expedientes en tramitación relativos a permisos de investigación de hidrocarburos y de los proyectos de exploración existentes en el Mediterráneo español.

5. Solicitar al Gobierno de España la adopción de un plan de reducción de los niveles de contaminación acústica submarina en las aguas jurisdiccionales bajo control español en el Mediterráneo y establecer un registro de datos transparente sobre las fuentes de ruido antropogénico en este mar, el cual es, a su vez, parte del Plan de Acción actual de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina de la Unión Europea.

6. Se dará constancia de la aprobación de esta Proposición no de Ley al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, al Gobierno de las Islas Baleares, a la Generalitat de Cataluña, a la Generalitat Valenciana, a la Junta de Andalucía, al Gobierno de la Comunidad de Murcia, a la Comisión Europea, al Convenio de Barcelona, al ACCOBAMS y a la Alianza Mar Blava.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Enric Bataller i Ruiz, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina levantino-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área.

Enmienda

Al título.

De modificación.

«Proposición no de Ley sobre el apoyo por parte del Congreso de los Diputados al proceso de declaración como Zona Especialmente Protegida de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 26

Corredor de Migración de Cetáceos de la demarcación marina catalano-valenciano-balear, y de solicitud de la aplicación urgente de un régimen preventivo de protección de esta área.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Enric Bataller i Ruiz**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001279

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el apoyo al sector caprino, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir al sector caprino en las ayudas excepcionales para los productores de leche, aprovechando la posibilidad contemplada en la normativa comunitaria para amparar a otros sectores ganaderos afectados por las perturbaciones del mercado.
2. Incrementar las ayudas al Sector caprino por la situación crítica en la que se encuentra el mismo. Dedicando el 50 % de los recursos económicos a la concesión de ayudas compensatorias por la pérdida de rentabilidad en la producción de leche y el 50 % a incentivos que respalden la integración de los ganaderos en una Organización de Productores.
3. Articular medidas para que en los contratos que firmen los ganaderos con la industria láctea conste que el precio que se estipule no esté por debajo de los costes de producción de la leche.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de apoyo al sector caprino presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir al sector caprino en las ayudas excepcionales para los productores de leche, aprovechando la posibilidad contemplada en la normativa comunitaria para amparar a otros sectores ganaderos afectados por las perturbaciones del mercado.
2. Incrementar las ayudas al sector caprino por la situación crítica en la que se encuentra el mismo. Dedicando [...] los recursos económicos, entre otros aspectos, a incentivos que respalden la integración de los ganaderos en una Organización de Productores.
3. Articular medidas para que en los contratos que firmen los ganaderos con la industria láctea conste que el precio que se estipule no esté por debajo de los costes de producción de la leche.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 27

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir al sector caprino en las ayudas excepcionales para los productores de leche, aprovechando la posibilidad contemplada en la normativa comunitaria para amparar a otros sectores ganaderos afectados por las perturbaciones del mercado.

2. Incrementar las ayudas al sector caprino por la situación crítica en la que se encuentra el mismo. Dedicando el 50 % de los recursos económicos a la concesión de ayudas compensatorias por la reducción de la producción de leche y el 50 % a incentivos que respalden la integración de los ganaderos en una Organización de Productores.

3. Articular medidas para que en los contratos que firmen los ganaderos con la industria láctea conste que el precio que se estipule no esté por debajo de los costes de producción de la leche.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001314

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, contenidas en el Anexo XII del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, a fin de garantizar efectivamente que los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera. En dicha modificación deberá garantizarse que:

1. En relación a las obras de regulación que afecten de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubiquen, tal y como establece al artículo 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la elaboración previa de un Plan de Restitución Territorial que se ejecute de forma simultánea a las mismas, para la compensación de las afecciones. Los proyectos constructivos de la obra principal deberán incorporar los presupuestos destinados a estos fines de restitución territorial.

2. Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera, destinándose un porcentaje del 25% a los municipios afectados por el salto y sus infraestructuras, y el porcentaje restante a la restitución territorial de las zonas afectadas por el resto de infraestructuras entendiendo como tales embalses, canales y líneas de evacuación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 28

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, contenidas en el Anexo XII del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, a fin de garantizar efectivamente que los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera. En dicha modificación deberá garantizarse que:

1. En relación a las obras de regulación que afecten de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubiquen, tal y como establece al artículo 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la elaboración previa de un Plan de Restitución Territorial que se ejecute de forma simultánea a las mismas, para la compensación de los afecciones. Los proyectos constructivos de la obra principal deberán incorporar los presupuestos destinados a estos fines de restitución territorial.

2. Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera, principalmente a acciones de fomento del medio rural, de creación de empleo y de contribución en la lucha contra la despoblación interior y la cohesión territorial, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca, destinándose un porcentaje [...], a los municipios afectados por el salto y sus infraestructuras, y un porcentaje [...], a la restitución territorial de las zonas afectadas por el resto de infraestructuras entendiéndose como tales embalses, canales y líneas de evacuación.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la modificación del vigente artículo 67 de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, contenidas en el Anexo XII del Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, a fin de garantizar efectivamente que los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera. En dicha modificación deberá garantizarse que:

3. En relación a las obras de regulación que afecten de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubiquen, tal y como establece al artículo 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, la elaboración previa de un Plan de Restitución Territorial que se ejecute de forma simultánea a las mismas, para la compensación de las afecciones. Los proyectos constructivos de la obra principal deberán incorporar los presupuestos destinados a estos fines de restitución territorial.

4. Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, irán destinados en primer lugar y preferentemente a la restitución económica y social del territorio que los genera, destinándose un porcentaje del 25% a los municipios afectados por el salto y sus infraestructuras, y el porcentaje restante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 29

a la restitución territorial de las zonas afectadas por el resto de infraestructuras entendiéndose como tales embalses, canales y líneas de evacuación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001401

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 30 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la creación de un Fondo Forestal Nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Crear el Fondo Forestal Nacional, con objeto de incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados, con los siguientes objetivos:

a) La compensación a los titulares de montes que con una gestión sostenible generan servicios ambientales que disfruta la sociedad.

b) La ampliación de la superficie forestal que genera dichos servicios, bien por reforestación o bien por implantación de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes, y en especial se destinará incentivos a aquellas masas forestales que cuenten con Planes de Ordenación y Gestión Forestal desarrollados y aprobados.

c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan singularmente la adaptación al cambio climático.

d) Potenciar el efecto sumidero de nuestros montes.

e) Fijar de acuerdo a criterios técnicos la asignación de incentivos con arreglo a objetivos ambientales y sociales.

f) La creación de empleo en las zonas forestales y su contribución en la lucha contra la despoblación interior y la cohesión territorial.

— Regular el funcionamiento del Fondo Forestal Nacional, que garantizará la participación de las comunidades autónomas así como sus respectivas legislaciones en materia forestal, y establecerá el origen de las contribuciones al Fondo, más concretamente, en:

a) El porcentaje que reglamentariamente se determine de la subasta de derechos de emisión.

b) Las tasas que deberían abonar las empresas de abastecimiento y depuración de aguas y las compañías de distribución de combustibles fósiles por los servicios que el monte les presta.

c) La cantidad que se asigne en los Presupuestos Generales del Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 30

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a través del Diputado Antón Gómez Reino, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre la creación de un Fondo Nacional Forestal para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Enmienda

De adición.

Argumentación. Atendiendo a los datos relativos a la situación de las masas forestales en España es sabido que las debilidades en la gestión se producen en aquellos bosques naturales que debido a sus propias condiciones hace más costoso su mantenimiento para los titulares. Por otra parte, las plantaciones forestales de especies de rápido crecimiento tienen otros impactos negativos sobre la biodiversidad, los suelos y los recursos hídricos que impiden considerarlas de manera positiva a los efectos de la aplicación de los beneficios de este Fondo.

En función de ello, y a la mejora de la puesta en marcha del Fondo Nacional Forestal proponemos añadir un primer literal al punto 1 de la Proposición no de Ley:

«1.a El Fondo Nacional Forestal se aplicará y destinará a las masas forestales públicas o privadas calificadas como bosques naturales por el inventario forestal nacional.»

Enmienda

De adición.

Argumentación. El Fondo Nacional Forestal contempla beneficios en forma de transferencia de recursos que deben tener una condición finalista. Por ello, es preciso que los bosques a los cuales se destinan finalmente el apoyo sean gestionados de manera adecuada y sus titulares asuman los compromisos derivados de la buena gestión forestal.

En función de ello, se propone añadir un segundo literal al punto 1 de la Proposición no de Ley:

«1.b El Fondo Nacional Forestal destinará los incentivos a aquellos Bosques que cuenten con Planes de Ordenación y Gestión Forestal desarrollados y aprobados.»

Enmienda

De adición.

Argumentación. Es prioritaria la conservación y gestión de las masas forestales boscosas que conservan una estructura de especies autóctonas y diversas.

En función de ello se propone añadir una letra e en el punto 1 de la Proposición no de Ley:

«1.e El Fondo Nacional de Reserva fijará de acuerdo a criterios técnicos la asignación de incentivos con arreglo a objetivos ambientales y sociales que se harán calculando sobre aspectos como especie, densidad, altitud, pendiente, de los bosques.»

Enmienda

De sustitución.

Argumentación. Razones de mejora técnica y precisión en el origen de los fondos.

Se propone sustituir el literal b del punto 2 de la Proposición no de ley por el siguiente redactado:

«2.b El porcentaje afecto o suplemento de los impuestos y tasas ambientales sobre el consumo de agua doméstica o industrial y combustibles fósiles por los servicios que prestan los bosques.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 31

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja Ciuró, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa creación de un Fondo Forestal Nacional.

Enmienda

Al segundo guión

De modificación.

«— Regular el funcionamiento del Fondo Forestal, que garantizará la participación de las comunidades autónomas así como sus respectivas legislaciones en materia forestal, y establecerá el origen de las contribuciones al Fondo, más concretamente, en:»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la creación de un Fondo Forestal Nacional presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Establecer el Fondo Forestal Nacional, con objeto de incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados, con los siguientes objetivos:

- a) La compensación a los titulares de montes que con una gestión sostenible generan servicios ambientales que disfruta la sociedad.
- b) La ampliación de la superficie forestal que genera dichos servicios, bien por reforestación o bien por refuerzo de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes.
- c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan singularmente la adaptación al cambio climático, la protección del suelo y la regulación del ciclo hídrico.
- d) Potenciar el efecto sumidero de carbono de nuestros montes.
- e) La creación de empleo en las zonas forestales y su contribución en la lucha contra la despoblación interior y la cohesión territorial.

— Regular el funcionamiento del Fondo Forestal Nacional, que garantizará la participación de las comunidades autónomas y establecerá el origen de las contribuciones al Fondo, más concretamente, en:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 32

- a) El porcentaje que reglamentariamente se determine de la subasta de derechos de emisión.
- b) El porcentaje afecto o suplemento de los impuestos y tasas ambientales sobre el consumo de agua doméstica o industrial y combustibles fósiles por los servicios que prestan los bosques.
- c) La cantidad que se asigne en los Presupuestos Generales del Estado y de los correspondientes fondos comunitarios.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Crear el Fondo Forestal Nacional, con objeto de incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados, con los siguientes objetivos:

- a) La compensación a los titulares de montes que con una gestión sostenible generan servicios ambientales que disfruta la sociedad.
- b) La ampliación de la superficie forestal que genera dichos servicios, bien por reforestación o bien por implantación de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes.
- c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan singularmente la adaptación al cambio climático.
- d) Potenciar el efecto sumidero de nuestros montes.

— Regular el funcionamiento del Fondo Forestal Nacional, que garantizará la participación de las comunidades autónomas y establecerá el origen de las contribuciones al Fondo, mas concretamente, en:

- a) El porcentaje que reglamentariamente se determine de la subasta de derechos de emisión.
- b) Las tasas que deberían abonar las empresas de abastecimiento y depuración de aguas y las compañías de distribución de combustibles fósiles por los servicios que el monte les presta.
- c) La cantidad que se asigne en los Presupuestos Generales del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de un Fondo Forestal Nacional, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y proceder a regular el funcionamiento del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, previa consulta con las comunidades autónomas, que garantizará la participación de las mismas, singularmente en todos aquellos objetivos del Fondo que incidan sobre sus competencias, con el objeto último de poner en práctica aquellas medidas destinadas a apoyar la gestión forestal sostenible, a la prevención estratégica de incendios forestales y a la protección de espacios forestales y naturales en cuya financiación participe la Administración General del Estado. Y a dotar presupuestariamente de manera adecuada dicho Fondo.

2. A impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas, las entidades locales y los propietarios forestales, una gestión, planificación y aprovechamiento sostenible de los montes públicos y

privados, con el objetivo de generar mayor valor añadido a sus productos, que redundará en la creación de empleo estable en el medio rural.

3. A incrementar, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales, las inversiones en actuaciones preventivas y de limpieza de los montes contra los incendios forestales, favoreciendo, asimismo, el aprovechamiento de la biomasa forestal.

4. A impulsar de manera efectiva, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales, una mejora silvícola de las masas forestales para su adaptación a los nuevos condicionantes climáticos, especialmente en lo que se refiere a la prevención de incendios forestales, fomentando al mismo tiempo la investigación y la incorporación de las nuevas tecnologías en el empleo de la biomasa resultante de estos trabajos para reemplazar combustibles fósiles.

5. A implicar a la población rural en las actuaciones de prevención de los incendios forestales y aprovechamiento de los montes, aumentando con tal fin el apoyo a las CCAA y entes locales.

6. A consolidar e incrementar nuestro patrimonio forestal, en colaboración con las comunidades autónomas, las entidades locales y los propietarios de los montes, como medio para incrementar la fijación de CO₂ y contribuir a la lucha contra el cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Forestal Española, la Estrategia para el Desarrollo del Uso Energético de la Biomasa Forestal y el Plan Forestal Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000449

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la seguridad vial en la N-120 en el término municipal de Ponteareas, a su paso por las parroquias de Xinzo, Arnosó, Areas y Arcos, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar la seguridad vial en la N-120 a su paso por el término municipal de Ponteareas (Pontevedra), en concreto en las parroquias de Xinzo, Arnosó, Areas y Arcos mediante la instalación de pasos de peatones regulados por semáforos con pulsador y sendas peatonales paralelas al arcén de la N-120, que comprendan desde la parroquia de Xinzo hasta el centro de Ponteareas.

2. Contemplar la solicitud de instalación de cuatro rotondas a lo largo de los 5 km en su discurrir por Ponteareas, en zonas de intersección con otros viales con el objeto de reducir la peligrosidad vial originada por las deficiencias en las conexiones con las carreteras municipales por tramos carentes de señalización de limitación de velocidad:

- Acceso a Lomba, pk 645 + 400.
- Acceso EP-9003, en pk 646 + 100.
- Glorieta en acceso a O Covelo, en pk 647 + 200 o en 647 + 625.
- Glorieta en acceso a Portela, en pk 648 + 650.

3. Creación de sendas segregadas y/o arcenes para encauzar el tránsito peatonal.

4. Mejora de las condiciones de seguridad en el entorno del centro escolar, garantizando la accesibilidad peatonal e instalando medidas reductoras de la velocidad de los vehículos como bandas rugosas.

5. Realizar la reserva presupuestaria suficiente para la adjudicación inmediata del proyecto de mejora de la iluminación llevado a cabo por Fomento.

6. Mejora de sistemas de contención y retirada de barreras existentes que no son funcionales u operativas. Aparte se debe mejorar el anclaje de protecciones en puntos específicos, p.e. pk 649 + 750, en O Sobral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 34

7. Limpieza y mejora del sistema de pluviales, cambiando elementos en mal estado para garantizar el paso continuo, así como acometer transiciones convenientemente hormigonadas para facilitar el tránsito peatonal.

8. Coordinar con el ayuntamiento de Ponteareas y con colectivos sociales de afectados por la N-120 a fin de acordar y coordinar las diversas actuaciones destinadas a mejorar la seguridad vial en esta área de la N-120 con el objetivo de reducir la inseguridad vial para peatones y conductores.

9. Realizar la reserva presupuestaria suficiente para ejecutar en el presente ejercicio estas actuaciones que suponen una reforma integral y de la totalidad del tramo de la N-120 en el término municipal de Ponteareas, a su paso por las parroquias de Xinxo, Arnosó, Areas y Arcos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de la Diputada doña Alexandra Fernández Gómez, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley de este Grupo Parlamentario (Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea), que se debatirá en la sesión de la Comisión de Seguridad Vial del 29 de marzo, relativa a la mejora de la seguridad vial en la N-120 en el término municipal de Ponteareas (Pontevedra), a su paso por las parroquias de Xinzó, Arnosó, Areas y Arcos:

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

1. Mejorar la seguridad vial en la N-120 a su paso por el término municipal de Ponteareas (Pontevedra), en concreto en las parroquias de Xinzó, Arnosó, Areas y Arcos mediante la instalación de pasos de peatones regulados por semáforos con pulsador y sendas peatonales paralelas al arcén de la N-120, que comprendan desde la parroquia de Xinzó hasta el centro de Ponteareas.

2. Contemplar la solicitud de instalación de cuatro rotondas a lo largo de los 5 km en su discurrir por Ponteareas, en zonas de intersección con otros viales con el objeto de reducir la peligrosidad vial originada por las deficiencias en las conexiones con las carreteras municipales por tramos carentes de señalización de limitación de velocidad:

- Acceso a Lomba, pk 645 + 400.
- Acceso EP-9003, en pk 646 + 100.
- Glorieta en acceso a O Covelo, en pk 647 + 200 o en 647 + 625.
- Glorieta en acceso a Portela, en pk 648 + 650.

3. Creación de sendas segregadas y/o arcenes para encauzar el tránsito peatonal.

4. Mejora de las condiciones de seguridad en el entorno del centro escolar, garantizando la accesibilidad peatonal e instalando medidas reductoras de la velocidad de los vehículos como bandas rugosas.

5. Ejecutar cuanto antes el proyecto de renovación integral de la iluminación en la N-120.

6. Mejora de sistemas de contención y retirada de barreras existentes que no son funcionales u operativas. Aparte se debe mejorar el anclaje de protecciones en puntos específicos, p.e. pk 649 + 750, en O Sobral.

7. Limpieza y mejora del sistema de pluviales, cambiando elementos en mal estado para garantizar el paso continuo, así como acometer transiciones convenientemente hormigonadas para facilitar el tránsito peatonal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 35

8. Coordinar con el ayuntamiento de Pontearreas y con colectivos sociales de afectados por la N-120 a fin de acordar y coordinar las diversas actuaciones destinadas a mejorar la seguridad vial en esta área de la N-120 con el objetivo de reducir la inseguridad vial para peatones y conductores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Alexandra Fernández Gómez**, Diputada.—**Antonio Gómez-Reino Varela**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a la mejora de la seguridad vial en la N-120 en el término municipal de Pontearreas, a su paso por las parroquias de Xinzo, Amoso, Areas y Arcos.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a impulsar la actuación de refuerzo de iluminación en las intersecciones canalizadas con carriles centrales de espera en la N-120 entre los pkk 645 + 200 y 649 + 900, así como la actuación del vial de conexión entre la P0-403 y la N-120, en colaboración con las otras administraciones firmantes del protocolo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la seguridad vial en la N-120 en el término municipal de Pontearreas, a su paso por las parroquias de Xinzo, Arnoso, Areas y Arcos, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Se propone lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Mejorar la seguridad vial de la N-120 a su paso por el término municipal de Pontearreas, en su recorrido por las parroquias de Xinzo, Arnoso, Areas y hasta Arcos a fin de garantizar que los vecinos y vecinas de la zona puedan cruzar al otro lado del vial sin peligro para sus vidas, adoptando además las siguientes medidas:

1. Que se ejecute el proyecto de mejora de la iluminación y para el que supuestamente existía partida presupuestaria, entre los puntos kilométricos 644 + 615 y 650 + 000.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 36

2. Redactar un proyecto consensuado de seguridad vial que permita acometer la habilitación de zonas de tránsito segregadas para peatones y ciclistas sobre las zonas de dominio público nacional y reorganizar las intersecciones.

3. Programar una actuación que mejore la accesibilidad a la A-52, mediante una vía de conexión directa de carácter interurbano desde la N-120 hacia la A52.

4. Acometer actuaciones de mejora en el tramo de acceso de la N-120 desde Ourense, donde se ubica un centro escolar, tales como:

— Mejorar las condiciones de acceso al centro escolar, que permitan cuando menos desde el centro urbano de Pontearreas la accesibilidad peatonal.

— Mejorar la iluminación de todo el tramo, incluir bandas rugosas en las proximidades del acceso al centro escolar, y paneles de señalización luminosos.

— Implantar un paso de peatones regulado por semáforo.

— Auspiciar medidas que permitan de forma efectiva, graduar el tráfico de entrada al centro urbano, adecuando la limitación de velocidad a las condiciones de la vía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000753

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre reparación de la A-6 entre El Bierzo y Baralla, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice las obras de conservación y mantenimiento en la A-6 entre El Bierzo y Baralla para mejorar las condiciones de seguridad vial.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001327

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a los problemas por la falta de examinadores del carnet de conducir en España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar de forma inmediata el procedimiento pertinente para que la deficiencia en la plantilla de examinadores de tráfico sea solventada, mediante convocatoria de plazas públicas y potenciando a los profesionales de la DGT que realizan este importante servicio público a nuestra sociedad, erradicando los perjuicios que se están provocando a la ciudadanía.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 37

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los problemas por la falta de examinadores del carnet de conducir en España, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el redactado original por el siguiente:

«Congreso de los Diputados insta al Gobierno a habilitar de forma inmediata el procedimiento pertinente para que esta deficiencia en la plantilla de examinadores de tráfico sea solventada, mediante convocatoria de plazas públicas y potenciando a los profesionales de la DGT que realizan este importante servicio público a nuestra sociedad, erradicando los perjuicios que se le está provocando a la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Sònia Farré Fidalgo**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001335

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar la reforma de la Ley de Seguridad Vial y de los reglamentos de circulación, conducción y de vehículos, con la colaboración de todos los grupos parlamentarios, de una coordinación interministerial y de la Comisión Bilateral entre la DGT y la FEMP, tras escuchar al Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, a la sociedad civil y a los colectivos inmersos en la Seguridad Vial.
2. Promover las modificaciones legislativas necesarias, con pleno respeto al actual marco competencial, para el impulso del vehículo autónomo y el fomento de la movilidad eléctrica, así como otras tecnologías relacionadas con una movilidad sostenible más respetuosas con el medio ambiente.
3. Incluir, entre dichas modificaciones, un marco legal que ampare las necesarias medidas a implementar en el ámbito de la Movilidad Sostenible, de forma global y a todos los niveles administrativos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la modificación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 38

Enmienda

Al punto 2

De modificación.

«2. Promover las modificaciones legislativas necesarias, con pleno respeto al actual marco competencial, para el impulso del vehículo autónomo y el fomento de la movilidad eléctrica, así como otras tecnologías relacionadas con una movilidad sostenible más respetuosas con el medio ambiente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la modificación de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar la reforma de la Ley de Seguridad Vial y de los reglamentos de circulación, conducción y de vehículos, con la colaboración de todos los grupos parlamentarios, de una coordinación interministerial y de la Comisión Bilateral entre la DGT y la FEMP, tras escuchar al Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, a la sociedad civil y los colectivos inmersos en la Seguridad Vial.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001356

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa al fomento de la formación vial en los programas de seguridad laboral en las empresas, así como de la movilidad sostenible y segura entre sus trabajadores, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 107, de 21 de febrero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar fomentando la formación vial en las empresas, como parte indispensable de sus programas de seguridad laboral, con especial atención a los desplazamientos in itinere, y, de la misma manera, que las propias empresas incluyan la movilidad sostenible y segura de sus trabajadores en sus políticas de salud laboral y en sus planes de movilidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 39

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al fomento de la formación vial en los programas de seguridad laboral en las empresas, así como de la movilidad sostenible y segura entre sus trabajadores, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir una frase quedando el texto propuesto de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar fomentando la formación vial en las empresas, como parte indispensable de sus programas de seguridad vial, con especial atención a los desplazamientos in itinere, y de la misma manera que el Gobierno contemple beneficios fiscales para las empresas y trabajadores por asistir al trabajo en medios sostenibles, medidas para favorecer el transporte público, la bicicleta, bancos de suelo público para aparcamientos y de esta forma que las propias empresa incluyan la movilidad sostenible y segura de sus trabajadores en sus políticas de salud laboral y en sus planes de movilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001481

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 7 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a la instalación de pintura rugosa en la zona de separación entre ambos sentidos de la marcha de la N-340, que no dispongan ya de este sistema, con el objetivo de minimizar las distracciones de los conductores.
2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a las obras de mejora y adecuación de la N-340 a fin y efecto de reducir la alta accidentalidad que se registra.
3. Mientras la AP-7 no revierta al Estado en 2019, establecer una bonificación del 100% en los peajes de la AP-7 para todos aquellos vehículos que tengan entrada y salida en el mismo trayecto de viaje por cualquiera de los peajes ubicados entre Ulldecona/Vinarós y l'Hospitalet de l'Infant. Y, asimismo, de forma similar en los tramos de la AP-7 al norte de la provincia de Tarragona en los que no esté finalizada la A-7.
4. Establecer un sistema de bonificaciones para los vehículos pesados de forma análoga como se ha efectuado en la Nacional II al norte de Girona.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 40

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas con el objetivo de reducir la siniestralidad del trazado actual de la N-340:

— Trabajar en coordinación con la Generalitat de Cataluña para la adopción de medidas de bonificación del peaje de la autopista AP-7 a su paso por Tarragona.

— Proseguir con la redacción del proyecto del tramo Altafulla (La Mora)-La Pobla de Montornès y seguir desarrollando las actuaciones previstas y pendientes de ejecutar para la mejora de la seguridad vial y de las condiciones de circulación de la carretera N-340 en Tarragona.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adecuar la N-340 para aumentar la seguridad de los usuarios con todas las medidas necesarias, entre ellas, la instalación de pintura rugosa en el carril de separación entre ambos sentidos, dotando suficientemente, para ello, las partidas de conservación y mantenimiento de carreteras en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 41

2. Mientras la AP-7 no revierta al Estado en 2019, establecer una bonificación del 100 % en los peajes de la AP-7 para todos aquellos vehículos que tengan entrada y salida en el mismo trayecto de viaje por cualquiera de los peajes ubicados entre Ulldecona/Vinarós y l'Hospitalet de l'Infant.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340 presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Proceder a la instalación de pintura rugosa en el carril de separación entre ambos sentidos de la marcha de la N-340 con el objetivo de minimizar las distracciones de los conductores.

2. Realizar un estudio económico-financiero y social que evalúe las necesidades reales de mejora y adecuación de la N-340, así como su coste. En caso de que así se determine oportuno, consignar en los Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a las obras de mejora y adecuación de la N-340 a fin y efecto de reducir la alta accidentalidad que se registra.

3. Realizar un estudio socio-económico-financiero en el plazo máximo de 6 meses desde la presentación de esta PNL que estudie el coste de la bonificación de los peajes para el tráfico pesado en distintos escenarios (tanto parcial como total) y las posibles necesidades de refuerzo o adaptación del firme de la AP7, con el fin de derivar el tráfico pesado de la N-340 a la AP-7.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Proceder a la instalación de pintura rugosa en el carril de separación entre ambos sentidos de la marcha de la N-340 con el objetivo de minimizar las distracciones de los conductores.

2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estados una partida destinada a las obras de mejora y adecuación de la N-340 a fin y efecto de reducir la alta accidentalidad que se registra.

3. Establecer una bonificación del 100 % en los peajes de la AP-7 para todos aquellos vehículos que tengan entrada y salida en el mismo trayecto de viaje por cualquiera de los peajes ubicados entre Ulldecona/Vinarós y l'Hospitalet de l'Infant.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 42

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre mejoras para garantizar la seguridad integral en la carretera N-340.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Proceder a la instalación de pintura rugosa en la zona de separación entre ambos sentidos de la marcha de la N-340, que no dispongan ya de este sistema, con el objetivo de minimizar las distracciones de los conductores.

2. Consignar en los Presupuestos Generales del Estados una partida destinada a las obras de mejora y adecuación de la N-340 a fin y efecto de reducir la alta accidentalidad que se registra.

3. Establecer una bonificación del 100 % en los peajes de la AP-7 para todos aquellos vehículos que tengan entrada y salida en el mismo trayecto de viaje por cualquiera de los peajes ubicados entre Ulldecona/Vinarós y l'Hospitalet de l'Infant. Y, asimismo, de forma similar en los tramos de la AP-7 al norte de la provincia de Tarragona en los que no esté finalizada la A-7.

4. Establecer un sistema de bonificaciones para los vehículos pesados de forma análoga como se ha efectuado en la Nacional II al norte de Girona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/001510

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a mejorar la señalización de las carreteras de titularidad estatal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 122, de 14 de marzo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados entiende necesario se continúe el desarrollo de cuantas acciones sean oportunas para la mejora de la señalización en las carreteras de titularidad estatal y para ello se habrá de:

— Recoger información de los defectos de señalización que puedan existir en la red de carreteras del Estado y evaluar si el defecto corresponde a localización de la serial, tamaño del mensaje o contenido del mismo.

— Proceder, en el ámbito de las acciones de conservación, a la corrección de los defectos de señalización advertidos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 43

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a mejorar la señalización de las carreteras de titularidad estatal, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dichas actuaciones se coordinen con el resto de las administraciones para que, los criterios de señalización puedan ser aplicados igualmente en las carreteras de su titularidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001595

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el fomento del transporte público ferroviario de alta velocidad entre Lleida y Barcelona como medida disuasoria al uso del vehículo privado, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar las siguientes medidas para fidelizar el uso del tren de alta velocidad Avant entre Lleida y Barcelona en detrimento del vehículo particular:

1. Revisar a la baja el precio del billete para que resulte más competitivo y de manera que se encuentre en concordancia con los precios de los billetes Avant de otros servicios similares, así como establecer descuentos adicionales por compra anticipada o condiciones especiales de venta.

2. Modificar las condiciones de los abonos Tarjeta Plus y Tarjeta Plus 10, estimulando así la fidelización en el cambio de hábitos de transporte, en los siguientes términos:

a) Ampliar el plazo de formalización a un mínimo de quince días para los abonos de 10 viajes (Tarjeta Plus 10) y de dos meses en los de entre 30 y 50 viajes (Tarjeta Plus).

b) Permitir el viaje en cualesquiera de los trenes que realicen el trayecto contratado (AVE, Alela o Intercity), especialmente en franjas horarias con poca oferta de Avant. En los casos en que se pretenda tomar un AVE, podría limitarse la posibilidad a formalizaciones de última hora, siempre que queden plazas libres.

c) Admitir anulaciones de viaje hasta 5 minutos antes de la salida, en vez de los actuales 30 minutos, tal como sucedía anteriormente.

d) Incorporar los servicios Avant a los billetes integrados con el servicio de Rodalies y la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) de Barcelona.

e) Facilitar el reembolso de abonos por causa justificada -baja médica, por ejemplo-cuando no se formalicen la totalidad de los viajes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 44

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre el fomento del transporte público ferroviario de alta velocidad entre Lleida y Barcelona como medida disuasoria al uso del vehículo privado.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se continúen explorando medidas que fomenten la utilización del ferrocarril en detrimento del vehículo particular, que sean factibles y rentables desde el punto de vista social, económico y medioambiental.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el fomento del transporte público ferroviario de alta velocidad entre Lleida y Barcelona como medida disuasoria al uso del vehículo privado presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar las siguientes medidas para fidelizar el uso del tren de alta velocidad Avant entre Lleida y Barcelona en detrimento del vehículo particular:

1. Revisar el precio del billete para que resulte más competitivo y de manera que se encuentre en concordancia con los precios de los billetes Avant de otros servicios similares, así como analizar la posibilidad de establecer descuentos adicionales por compra anticipada o condiciones especiales de venta.
2. Modificar las condiciones de los abonos Tarjeta Plus y Tarjeta Plus 10, estimulando así la fidelización en el cambio de hábitos de transporte, en los siguientes términos:

a) Ampliar el plazo de formalización a un mínimo de quince días para los abonos de 10 viajes (Tarjeta Plus 10) y de dos meses en los de entre 30 y 50 viajes (Tarjeta Plus).

b) Permitir el viaje en cualesquiera de los trenes que realicen el trayecto contratado (AVE, Alvia o Intercity), especialmente en franjas horarias con poca oferta de Avant. En los casos en que se pretenda tomar un AVE, podría limitarse la posibilidad a formalizaciones de última hora, siempre que queden plazas libres.

c) Admitir anulaciones de viaje hasta 5 minutos antes de la salida, en vez de los actuales 30 minutos, tal como sucedía anteriormente.

d) Incorporar los servicios Avant a los billetes integrados con el servicio de Rodalies y la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 45

e) Facilitar el reembolso de abonos por causa justificada —baja médica, por ejemplo— cuando no se formalicen la totalidad de los viajes.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a considerar las siguientes medidas para fidelizar el uso del tren de alta velocidad Avant entre Lleida y Barcelona en detrimento del vehículo particular:

1. Rebajar el precio del billete de Avant entre Barcelona y Lleida teniendo en cuenta que la distancia entre estas dos ciudades es de 163 kilómetros pero que aumenta en esta línea a los 200 kilómetros por una decisión política, la de hacer discurrir la línea por la estación de Camp de Tarragona, en lugar de hacerlo por su recorrido “natural” por el interior. Ese incremento de kilometraje repercute injustamente en un mayor coste del billete para el viajero.

2. Modificar el precio de los abonos Tarjeta Plus y Tarjeta Plus 10, estimulando así la fidelización en el cambio de hábitos de transporte, en los siguientes términos:

a) Ampliar el plazo de formalización a un mínimo de quince días para los abonos de 10 viajes (Tarjeta Plus 10) y de dos meses en los de entre 30 y 50 viajes (Tarjeta Plus).

b) Permitir el viaje en cualesquiera de los trenes que realicen el trayecto contratado (AVE, Alvia o Intercity), especialmente en franjas horarias con poca oferta de Avant. En los casos en que se pretenda tomar un AVE, podría limitarse la posibilidad a formalizaciones de última hora, siempre que queden plazas libres.

d) Admitir anulaciones de viaje hasta 5 minutos antes de la salida, en vez de los actuales 30 minutos, tal como sucedía anteriormente.

d) Incorporar los servicios Avant a los billetes integrados con el servicio de Rodalies y la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) de Barcelona.

e) Facilitar el reembolso de abonos por causa justificada —baja médica, por ejemplo— cuando no se formalicen la totalidad de los viajes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001607

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 29 de marzo de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la seguridad vial del trazado de la N-230 que transcurre entre Huesca y Lleida, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trabajar por una mayor coordinación con las administraciones competentes en los tiempos de respuesta ante emergencias en una vía con tramos de alta peligrosidad, tráfico pesado y puntas estacionales.

2. Continuar con el actual sistema de gestión de seguridad de la DGC del Ministerio de Fomento para identificar y actuar en los tramos de mayor peligrosidad en la red viaria estatal, y en concreto en la N-230, así como con las actuaciones de conservación y mantenimiento de la vía.

3. Que dichas actuaciones de mejora garanticen la seguridad especialmente en las travesías urbanas afectadas por esta carretera.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 46

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comu Podem-En Marea relativa a la mejora de la seguridad vial del trazado de la N-230 que transcurre entre Huesca y Lleida.

Enmienda

Al punto 2

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con el actual sistema de gestión de seguridad de la DGC del Ministerio de Fomento para identificar y actuar en los tramos de mayor peligrosidad en la red viaria estatal, y en concreto en la N-230, así como con las actuaciones de conservación y mantenimiento de la vía.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la seguridad vial del trazado de la N-230 que transcurre entre Huesca y Lleida, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto:

«3. Que dichas actuaciones de mejora garanticen la seguridad especialmente en las travesías urbanas afectadas por esta carretera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 144

20 de abril de 2017

Pág. 47

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Justicia

181/000093, 181/000094, 181/000095 y 181/000096

En la sesión de la Comisión de Justicia del día 6 de abril de 2017, han quedado retiradas por manifestación de voluntad del Diputado don Antonio Ramón María Trevín Lombán (Grupo Parlamentario Socialista) las preguntas sobre:

— Número de denuncias por abuso sexual en el ámbito intrafamiliar cuya víctima es un menor en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se archivan en primera instancia, así como que son confirmadas por la Audiencia en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005207) (núm. expte. 181/000093).

— Número de cambios de guarda y custodia que se producen en procedimientos en los que ha habido denuncia por abusos sexuales en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005208) (núm. expte. 181/000094).

— Número de cambios de guarda y custodia que se producen en procedimientos en los que ha habido denuncia por violencia de género en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005209) (núm. expte. 181/000095).

— Número de casos identificados de cambios de guarda y custodia en los que se haya entregado la misma a un progenitor denunciado por abuso sexual y/o maltrato en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los años 2011 a 2016 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/005210) (núm. expte. 181/000096).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.